



RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 06 de Enero de 2016.

VISTO:

El Informe N° 001-2016-GORE-ICA-PETACC-OA/UP de fecha 05 de Enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobada por Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA;

Que, el segundo párrafo del artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, recoge la potestad del empleador en los términos siguientes: "El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo"

Que, asimismo debe entenderse que la designación en un puesto laboral para el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, no otorga derecho a permanecer en dicho cargo, dada que la naturaleza de la designación, es temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 102-2013-GORE-ICAPETACC/GG de fecha 17/07/2013, se encargó al Ing. Vides Conislla Capcha la Dirección de Estudios del PETACC, en virtud a la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a su titular, Ing. Jorge Medina Rosell; sin embargo, mediante R. G. N° 067-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 25/05/2015, se dio por concluida la licencia sin goce de haber concedida, por licencia al cargo que desempeñaba;

Que, en atención a la nueva estructura organizacional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, el Jefe de Proyecto es el máximo Órgano de Dirección – Titular de la Entidad, teniendo la función para suscribir los contratos laborales de los Funcionarios con categoría de Director, así como la contratación, ascenso y despido del personal profesional, técnico y auxiliar del PETACC, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Estando a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/GR, y con el visto de la Unidad de Personal, Dirección de Asesoría Jurídica, Administración y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. VIDES CONISLLA CAPCHA como Director de Estudios del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes; debiéndose regir dentro de los alcances y asignación de funciones contemplados en los artículos 28° y 29° del Reglamento de Organización y Funciones del PETACC vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Administración a través del Área de Personal adopten las medidas pertinentes para el total cumplimiento de la presente Resolución, el mismo que será efectivo al día siguiente de su notificación; dejándose sin efecto las demás disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, Jefe del Área de Personal y Administración del PETACC para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL